La Empresa **EXCAVACIONES CORREA MEJÍA** con **NIT No. 901.245.271-1**, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 adjudicados por el Ministerio de Trabajo, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha determinado conformar el Comité de **VIGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La empresa Excavaciones Mejía Correa S.A.S, se registró en la cámara de comercio de Cali el 16 de enero del 2019 y operativamente inicia en mayo 19 del 2019; cuenta con tres trabajadores actualmente; por lo anterior, se aplica el Art. 2 y 3 de la Resolución 2013 de 1986 para dar cumplimiento a la elección del vigía la gerente designa como **representante del empleador al Comité de VIGIA a Lina María Correa y Fabio Correa, principal y suplente respectivamente. Y los trabajadores eligen por unanimidad a Jorge Ereud Delgado García como principal y a Freddy Céspedes Rodríguez como suplente.**

El periodo de vigencia del comité es de dos años (2) y va del mes de julio del año 2019 al mes de julio del año 2021.

El objetivo del VIGIA EN SST es promover y vigilar las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Las responsabilidades del VIGIA EN SST será:

* Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST;
* Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a la gerencia cuando haya deficiencias en su desarrollo.
* Proponer a la administración de la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
* Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
* Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
* Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
* Y demás responsabilidades que designe la gerencia y estipule la normatividad legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar todas las actividades que estén a su alcance para contribuir en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Se firma en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de julio del año 2019.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Lina María Correa Mejía**  **Gerente**  **Vigía en SST** | **Jorge Ereud Delgado**  **Conductor**  **Vigía en SST** |